

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en la calle Pío XII número 33 primera planta en PRIMERA SUBASTA el día 6 de marzo, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 13 de marzo y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 22 de marzo. Señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en Segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.— Que en Tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Decima.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Onceava.— Que la certificación de cargas del Registro de la propiedad obra en autos en esta Magistratura entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Doceava.— Será de aplicación, con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el domicilio social de la ejecutada, sito en la Carretera de Zaragoza sin número de Alfaro (La Rioja).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 26 de enero de 1982.

El Secretario,

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DELEGACION PROVINCIAL DE LA RIOJA**

276

En los B. O. E. números 16 y 17 de fecha 19 y 20 de enero respectivamente del año en curso se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de los Cuerpos Técnico, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Subalterno (Ordenanzas), correspondientes al Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social.

Las plazas vacantes a cubrir en turno libre son las siguientes:

TURNO LIBRE

Cuerpo Técnico: 1 plaza (en Logroño ninguna)

Cuerpo Administrativo: 11 plazas (en Logroño 1)

Cuerpo Aux. Administrativo: 26 plazas (en Logroño ninguna)

Cuerpo Subalterno (Ordenanzas): 4 plazas (en Logroño 1)

Los requisitos y normativa correspondientes quedan expuestos en los B. O. E. mencionados.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el Instituto Nacional de Asistencia Social, calle José Abascal número 39 Madrid (3) o en esta Delegación Provincial de La Rioja, calle Martínez Zaporta número 7-1.º-C Logroño donde se les proporcionará modelo de instancia y ampliará los datos correspondientes.

El plazo de presentación será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El Director Provincial,

Alejandro Santana Gómez

289

DELEGACION TERRITORIAL DE LA RIOJA**ANUNCIO**

215

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa don Angel Tobia Ruiz, con último domicilio conocido en la calle José Antonio, 5 de Baños de Río Tobia, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en expediente de sanción número 70/79 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el expediente instruido en virtud de Acta de Infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 7-3-79 a la Empresa Angel Tobia Ruiz, con último domicilio en José Antonio, 5 de Baños de Río Tobia, y

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que por comunicación facilitada por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, se ha comprobado infracción del artículo 51 de la Orden de 28-12-66 y cuarto 1.1.i) del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias los obligatorios Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores (Mod. C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al periodo octubre 1978 no ingresado.